

“Encendamos juntos la luz”

CIRCULAR
DVM-AC-CIR- 0008-02-2023

Para: Direcciones regionales de educación
Jefaturas de asesoría pedagógica
Asesorías regionales de educación especial
Supervisiones de centros educativos
Direcciones de centros educativos de I y II Ciclos
Personal Docente de los servicios de apoyo educativo de problemas de aprendizaje

De: Melvin Chaves Duarte
Viceministro Académico

Asunto: Aclaraciones al documento “Cuaderno complementario N° 4 Apoyo Educativo en Problemas de Aprendizaje”.

Fecha: 20 de febrero de 2023

Estimadas señoras, estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En respuesta a diversas consultas realizadas por Asesorías regionales de educación especial y docentes de apoyo de problemas de aprendizaje, en relación con el documento “Cuaderno complementario N° 4 Apoyo Educativo en Problemas de Aprendizaje 2022”, se aclaran los siguientes aspectos:

1. Para una mayor comprensión del apartado “Caracterización del estudiantado que recibe el servicio de apoyo educativo en problemas de aprendizaje” establecido en la página 28. Se recomienda analizar previamente la ilustración 23 “Ruta de Aprendizaje del servicio” ubicada en la página 39, así como la descripción de dicha ruta, consignada en las páginas 40 y 41.
2. FE DE ERRATAS al documento “Cuaderno complementario N° 4 Apoyo Educativo en Problemas de Aprendizaje 2022”:

Página 15

Ilustración 5: Tipos de atención, recuadro color verde claro, léase correctamente la palabra “inconsciente”.

Página 28

Segundo párrafo, léase correctamente: En este orden, el servicio de apoyo educativo en problemas de aprendizaje concreta su accionar hacia la siguiente población meta:

“Encendamos juntos la luz”

Página 28

Ilustración 21, Visualícese de la siguiente manera.

Ilustración 21: Accionar del servicio de problemas de aprendizaje

Fuente: Letra fría

Página 28 y página 29

Tercer párrafo (continúa en página 29) y página 29, segundo párrafo, léase correctamente:

A continuación, se explica el accionar del servicio de problemas de aprendizaje:

- Población estudiantil que presenta dificultades específicas del aprendizaje.
- Población estudiantil que presenta dificultades en los procesos implicados en el aprendizaje.

Para ambas poblaciones se debe elaborar un Plan de Apoyo para cada estudiante. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el documento Líneas de Acción, en acciones como la 2.7, la 2.8, entre otras.

Es importante recordar que, no es necesario que la población estudiantil para la que se solicita el servicio de apoyo educativo cuente con un diagnóstico médico que demuestre las dificultades específicas del aprendizaje.

Con respecto a la población estudiantil que manifiesta requerimientos de apoyo, en función de la mediación pedagógica (no presentan dificultades específicas del aprendizaje ni en los procesos implicados en el aprendizaje), no forman parte de la lista del servicio de apoyo educativo por lo que no se realiza un Plan de Apoyo, sin embargo, se les ofrece apoyo según las acciones denotadas en el documento Líneas de Acción, a saber: 2.14, 2.15 y 2.16, entre otras.

Página 38.

Viñeta número 4. Correspondiente al apartado documentos, léase correctamente:

Planificación de acciones (mensual)

Página 39.

Ilustración 23: Ruta de prestación del servicio. Recuadro rosado claro, léase correctamente: "Siguen presentándose barreras para acceder al aprendizaje."

Página 32.

Quinto párrafo, léase correctamente: Aunque existan dos estudiantes que presenten la misma dificultad de aprendizaje, la forma de motivar a cada una de estas personas va a depender de sus gustos, intereses, expectativas, entre otros. Es por esta razón y en respeto a las diferentes formas de aprender, que se debe elaborar un plan de apoyo para cada estudiante.

“Encendamos juntos la luz”

Página 42

En el cuadro referente a las prácticas por abandonar y prácticas por implementar, se debe omitir la segunda fila referente al Plan apoyemos la Lectoescritura, atendiendo lo dispuesto en el oficio DVM-AC-DDC-DAEDD-0027-2023.

3. Se recomienda descargar el documento que aparece a partir del día 21 de febrero del 2023 en la página <https://ddc.mep.go.cr/documentos>.

Cordialmente.

CC -Archivo